

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

IES LAS FUENTES
VILLENNA

INDICE

1- INTRODUCCIÓN

2- FUNDAMENTOS LEGALES

3- OBJETIVOS

4- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN

3.1- MEDIDAS PARA EL ACCESO

3.1.1- ADAPTACIONES DE ACCESO

3.1.2- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

3.2- MEDIDAS PARA EL APRENDIZAJE

3.2.1- ADECUACIÓN PERSONALIZADA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

3.2.2- REFUERZO PEDAGÓGICO

3.2.3- ACTUACIONES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA INTENSIVA DE LAS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL ALUMNADO RECIEN LLEGADO

3.2.4- ACIS

3.2.5- PROGRAMA PERSONALIZADO PARA LA ADQUISICIÓN Y EL USO FUNCIONAL DE LA COMUNICACIÓN, EL LENGUAJE Y EL HABLA

3.2.6- ITINERARIOS FORMATIVOS PERSONALIZADOS EN LA FP

3.3- MEDIDAS GRUPALES PARA EL APRENDIZAJE VINCULADAS A PROGRAMAS ESPECÍFICOS

3.3.1- PMAR

3.3.2- PR4

3.4- MEDIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN

4- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PADIE

0- INTRODUCCIÓN

La diversidad es la expresión de las diferencias individuales en forma de necesidades educativas distintas, que se derivan de las diversas capacidades, motivaciones e intereses, estilos cognitivos, situaciones sociofamiliares, historias previas de aprendizaje, etc. del alumnado. Atendiendo a estas diferencias establecemos las vías para ajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje a cada alumno/a.

La detección de las circunstancias de vulnerabilidad del alumnado y de las barreras a la inclusión se tiene que realizar lo antes posible, a fin de iniciar la respuesta educativa en el momento en el cual estas se detecten, siempre considerando las interacciones de las condiciones personales y del contexto escolar, familiar y social. Se tiene que poner especial atención en la detección e identificación, sobre todo en los cambios de etapa, y asegurar la coordinación necesaria entre los diferentes agentes, servicios y entidades implicadas (colegios de EP, Servicios Sociales del Ayuntamiento, Centro de Salud,...)

1- FUNDAMENTOS LEGALES

Este Plan tiene como referencias legales:

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, donde se establecen que en la PGA se recogerán todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro.
- Orden 46/2011, de 8 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria a la Comunidad Valenciana
- Decreto 104/2018 de 27 de julio por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Orden 20/2019, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaria Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la

organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, y se publican los formularios referidos a la evaluación sociopsicopedagógica, el informe sociopsicopedagógico, el plan de actuación personalizado (PAP) y el dictamen para la escolarización.

-Resolución de 20 de agosto de 2019, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se regula la elaboración de las actuaciones del Plan de actuación para la mejora (PAM) curso 2019-2020.

- Resolución del 5 de julio de 2019, del secretario autonómico de Educación e Investigación por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2019-2020.

– El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022.

– La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia.

2- OBJETIVOS

- Servir de referencia para que el centro pueda concretar anualmente y ajustar la respuesta educativa a las necesidades que presente el alumnado.

- Ser instrumento que facilite al centro planificar y organizar los apoyos y priorizar los recursos personales que dispone con la máxima eficacia y aprovechamiento posible.

- Guiar la concreción de criterios para priorizar la respuesta educativa a la diversidad dentro del aula (medidas de adaptación curricular y de flexibilización organizativa) o, de forma complementaria fuera del aula, a través de la acción coordinada del departamento de orientación, acción tutorial, profesorado, tutores, profesorado de áreas,...

- Establecer las medidas y pautas que se han de seguir para la acogida del alumnado que desconoce las lenguas oficiales o presenta necesidades de compensación educativa.

- Prever una planificación flexible que permita introducir cambios ante nuevas necesidades que puedan presentarse a lo largo del curso.

- Guiar la evaluación interna de la eficacia de la Atención a la Diversidad e inclusión educativa a lo largo de cada curso escolar e identificar los aspectos que precisen mejorarse en el curso siguiente.

3- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión constituyen todas las actuaciones educativas planificadas desde el centro que tienen como objeto garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, especialmente para aquel que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión, mediante la eliminación de las barreras que limitan su desarrollo para, de este modo, dar una respuesta personalizada a sus necesidades.

Estas medidas se organizan en cuatro niveles de concreción, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, y las dimensiones de acceso, aprendizaje y participación recogidas en las líneas generales de actuación del artículo 4 del mismo decreto: la identificación y la eliminación de barreras en el contexto, la movilización de recursos para dar respuesta a la diversidad, el compromiso con la cultura y los valores inclusivos, y el desarrollo de un currículo para la inclusión.

3.1- MEDIDAS PARA EL ACCESO

Mediante las **medidas de acceso** se asegurará la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como las medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema educativo derivadas de situaciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole.

3.1.1 ADAPTACIONES DE ACCESO. Diferenciamos las siguientes:

- La accesibilidad personalizada con medios comunes del centro, que incluye la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización y la organización de los espacios para que puedan ser comprensibles y seguros, la

selección y la adaptación de los materiales curriculares de uso común en formato accesible.

- La accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares: Cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo y no son suficientes las medidas de accesibilidad con medios comunes y generalizados se facilitarán las medidas de accesibilidad de nivel IV con medios específicos o singulares, que consisten en la provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, la intervención de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a los espacios y el tiempo.

En el supuesto de que las medidas de acceso con medios comunes sean insuficientes, la tutora o el tutor tiene que solicitar al servicio especializado de orientación la evaluación sociopsicopedagógica preceptiva y la emisión del correspondiente informe sociopsicopedagógico, para que haga la propuesta de los medios específicos o singulares necesarios para garantizar la accesibilidad.

- Adaptación de las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que solicita participar en las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional del centro o a la Universidad tiene derecho a la adaptación de estas pruebas, de acuerdo con sus necesidades, que en ningún caso puede comportar una modificación de los contenidos básicos que se evalúan. Este tipo de adaptación tiene la consideración de medida de respuesta de nivel III o, cuando implica medios específicos o singulares, de nivel IV.

La solicitud de adaptación la hace el alumnado o sus representantes legales al centro donde se realizan las pruebas en el momento de formalizar la matrícula, y tiene que ir acompañada de un informe sociopsicopedagógico elaborado por el departamento de orientación del centro donde está escolarizado, que indique las necesidades específicas de apoyo educativo, la propuesta de adaptación y la justificación de que previamente se han aplicado las adaptaciones solicitadas.

3.1.2- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El centro planificará, de forma personalizada, los contenidos, los apoyos personales, ordinarios o especializados, y los medios materiales, comunes y singulares, a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades y la no-

discriminación en el acceso y participación de todo el alumnado en estas actividades.

3.2- MEDIDAS PARA EL APRENDIZAJE

Las **medidas de aprendizaje** hacen referencia a la organización de las medidas curriculares del centro, que tienen que cumplir los requisitos especificados en el punto 5 del artículo 4 del Decreto 104/2018:

a) Estimular la motivación y la implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje y permitir que se sienta reconocido y representado.

b) Aplicar medios de representación y de expresión múltiples y diversos que posibiliten las individualizaciones y personalizaciones para dar respuesta a los diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones, intereses y circunstancias del alumnado.

c) Complementar contenidos y criterios de evaluación referentes al conocimiento, el respeto y la valoración de la diversidad personal, social y cultural, así como a la perspectiva, identidad y expresión de género ya la diversidad sexual y familiar existente en la sociedad, que se incorporen de manera transversal en todas las áreas, materias y módulos del currículo.

d) Utilizar metodologías activas y secuencias didácticas disciplinarias e interdisciplinarias que promuevan la interacción, la colaboración y la cooperación, que aprovechen los recursos del entorno y que preparen al alumnado para la participación social y la inserción laboral.

e) Aplicar procesos e instrumentos participativos de evaluación del alumnado que tengan en consideración todos los elementos que intervienen e influyen en el proceso de aprendizaje y que faciliten la planificación de la respuesta educativa, la identificación y la organización de los apoyos y, en última instancia, la titulación del alumnado o la acreditación de las competencias alcanzadas, para facilitar su inserción sociolaboral.

f) Seleccionar y elaborar materiales curriculares y didácticos que promuevan la interacción, permitan diversos niveles de participación y aprendizaje, utilicen opciones múltiples de motivación, representación de la información y expresión y respeten los criterios de accesibilidad, igualdad, no discriminación y sostenibilidad. Ha de tenerse especialmente en cuenta que los materiales curriculares visibilicen la situación de las mujeres desde la perspectiva cultural e histórica, que incluyan modelos de referencia y eliminen prejuicios sexistas y discriminatorios.

g) Realizar las adaptaciones del área, la materia o el módulo de los programas específicos de atención a la diversidad tomando como referencia las programaciones didácticas del nivel. Asimismo, las adaptaciones curriculares individuales significativas deben tener como referencia las unidades didácticas del grupo-clase.

3.2.1- ADECUACIÓN PERSONALIZADA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El profesorado realizará la adecuación personalizada de las programaciones didácticas. Es una medida curricular ordinaria de nivel II, en cuanto que tiene en cuenta a la totalidad del alumnado del grupo-clase, y de nivel III, en cuanto que tiene en cuenta al alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada. Asimismo, también tiene que considerar las adecuaciones necesarias que dan respuesta al alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias, como las adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) y las adecuaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento. Se seguirá para su elaboración lo establecido en la normativa vigente.

3.2.2- REFUERZO PEDAGÓGICO (medida de respuesta de nivel III)

El refuerzo pedagógico se realiza preferentemente dentro del aula ordinaria utilizando la docencia compartida que beneficia a todo el alumnado del grupo-clase y posibilita que el alumnado que lo recibe participe en las actividades de las unidades didácticas programadas en su grupo de referencia.

El equipo docente tiene que evaluar, trimestralmente y al finalizar cada curso escolar, la organización y los resultados de las medidas de refuerzo aplicadas con el objeto de valorar el progreso del alumnado y tomar las decisiones que correspondan.

3.2.3- ACTUACIONES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA INTENSIVA DE LAS LENGUAS OFICIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

El objetivo que perseguimos es que el alumnado consiga una competencia comunicativa que implique el dominio de las dos lenguas oficiales, como medio para la integración en el ámbito educativo y social. Estas actuaciones y programas tienen la consideración de medidas de nivel III y se realizarán cumpliendo los requisitos siguientes:

a) Planificarlas en base a metodologías activas, que prioricen el papel del alumnado y potencien el uso de la lengua: tratamiento integrado de lenguas, tratamiento integrado de lenguas y contenido, aprendizaje basado en proyectos, trabajo por tareas, aprendizaje cooperativo, etc.

b) Servir de motivación y estímulo para la actualización metodológica y la formación del profesorado.

c) Quedar reflejadas en los documentos de gestión del centro: Proyecto lingüístico de centro, incluyendo el Plan de normalización lingüística, Plan de actuación para la mejora, programaciones didácticas y Plan anual de formación.

3.2.4- ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL SIGNIFICATIVA (ACIS)

La adaptación curricular individual significativa (ACIS) es una medida curricular extraordinaria de nivel IV dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la ESO y presenta un desarrollo competencial, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia las competencias establecidas en el currículum ordinario oficial correspondiente al nivel en que se encuentra escolarizado.

Las ACIS también pueden realizarse, de forma extraordinaria, al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentra en las mismas condiciones que las especificadas en el punto anterior, cuando, después de aplicar las medidas previas y realizada la evaluación sociopsicopedagógica, se concluye que esta medida puede contribuir a mejorar su inclusión socioeducativa.

El procedimiento para aplicar esta medida lo inicia la tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo, formalizando la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico. La dirección del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, autoriza la aplicación de la medida.

Las ACIS las planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia, coordinado por la

tutora o el tutor, con la colaboración del personal especializado de apoyo de PT y AL y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

3.2.5- PROGRAMAS PERSONALIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EL USO FUNCIONAL DE LA COMUNICACIÓN, EL LENGUAJE Y EL HABLA

Son medidas de nivel IV dirigidas al alumnado de ESO que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una atención educativa intensiva y especializada en este ámbito, con el objetivo de que desarrolle, logre y generalice las competencias comunicativas y lingüísticas funcionales en los contextos de interacción y aprendizaje en los que participa. Estos programas los desarrolla el personal docente especializado de Audición y Lenguaje del SPE A04 de Elda, con la colaboración del equipo educativo y la participación de todos los agentes con quienes el alumnado se comunica de forma habitual, dentro y fuera del centro. Para el acceso a estos programas, el alumnado requiere un informe sociopsicopedagógico elaborado por el servicio especializado de orientación y un Plan de actuación personalizado.

3.2.6- ITINERARIOS FORMATIVOS PERSONALIZADOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

En los ciclos formativos de FP se diseñarán itinerarios que se adapten a los diferentes ritmos y circunstancias del alumnado y, de este modo, faciliten la implantación de las diferentes adaptaciones, la inclusión educativa y la inserción sociolaboral.

3.3- MEDIDAS GRUPALES PARA EL APRENDIZAJE VINCULADAS A PROGRAMAS ESPECÍFICOS

3.3.1- Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)

Se ha incorporado al PMAR de 3º de ESO por ámbitos el alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo y que además cumple alguno de los siguientes requisitos:

a) Ha repetido por lo menos una vez en cualquier etapa educativa, haya cursado 2º de ESO, y no cumpla los requisitos para promocionar a 3.º de ESO.

b) Haya cursado una sola vez 3º de ESO y no cumpla los requisitos para promocionar a 4º de ESO.

Para el acceso a este programa es preceptivo un informe sociopsicopedagógico elaborado por el servicio especializado de orientación.

3.3.2- Programa de refuerzo para el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria (PR4)

Se ha incorporado al PR4 el alumnado que presenta dificultades generalizadas de aprendizaje no atribuibles a la falta de estudio o de esfuerzo y muestre interés, motivación y expectativas de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que ha cursado 3º de educación secundaria obligatoria en un grupo del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR de 3.º de ESO por ámbitos).

De manera extraordinaria, se ha incorporado alumnado que presenta dificultades generalizadas de aprendizaje no atribuibles a la falta de estudio o de esfuerzo y muestra interés, motivación y expectativas de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que ha cursado dos veces 3º de ESO o una vez 4.º de ESO.

3.4- MEDIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN

Mediante las **medidas de participación** el centro tiene como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la consiguiente intervención, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado a la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase.

La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

En este sentido, se aplicarán medidas personalizadas para la participación al alumnado que requiera una respuesta sistemática, personalizada y singular en el ámbito del desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de la salud.

Estas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del servicio especializado de orientación y, si es el caso, de agentes externos especializados de los ámbitos de la salud o del bienestar social. Todo esto, sin perjuicio de las competencias que la normativa vigente, dentro de este ámbito, atribuye al equipo directivo, los servicios educativos o la propia Administración.

1- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

El equipo de apoyo a la inclusión del centro, compuesto por la especialista de Orientación Educativa, por el personal especializado de apoyo a la inclusión, docente (PT y AL) y no docente (Educativa), jefatura de estudios, coordinadora de ESO y varias profesoras integrantes del equipo de convivencia, se encargará del seguimiento y evaluación de las medidas recogidas en este plan.